



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N°034-2022/MDL

Lurín, 02 de junio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Informes N°245, N°246 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ambos con relación a los pedidos realizados por los regidores al amparo de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°31433 se modifica diversos artículos de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, convocatorias a sesiones y la adopción de acuerdos, entre otras materias. Tales modificatorias se dan a los artículos 9,10,13,20,29 y 41 de la norma en comentario. Así mismo, el numeral 33) del artículo 9 de la Ley 27972, ha sido modificado por la Ley N°31433 conforme al siguiente texto: “Corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad (...) solicitar al Gerente Municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Gerente Municipal está obligado, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles (...)”

Que, por tanto, los pedidos al amparo de la Ley N° 31433 deben ser aprobados previamente por el concejo municipal en sesión de concejo con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores, siendo a partir de ese momento que el gerente municipal atenderá el pedido en el plazo de 10 días hábiles;

Que, los pedidos de los regidores se han realizado a través de las Correspondencias: N°006355 – Solicitan a la Gerencia de Administración y Finanzas de planillas del personal CAS y Locadores de servicio de las áreas de Desarrollo Económico, Logística, Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, tanto de Gerencias y Subgerencias; Correspondencia N°006359 – Solicitan a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre el tipo de contratación que se efectuó para la compra de uniformes al personal de seguridad ciudadana; asimismo, el detalle económico de los gastos realizados en dicha compra, puesto que no se encuentra en el portal de transparencia de la Municipalidad;

Que, en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informes N°245, N°246, ambos con relación a los pedidos realizados por los regidores al amparo de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, emite opinión legal indicando que el procedimiento a seguir para la atención de los requerimientos de información sobre temas específicos de regidores, debe enmarcarse en lo establecido en el acápite ii) numeral 22 del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el trámite de los pedidos realizados por regidores de la Municipalidad Distrital de Lurín, al amparo de la Ley N°31433, siendo los siguientes:

- Correspondencia N°006355 – Solicitud a la Gerencia de Administración y Finanzas de las planillas del personal CAS y Locadores de servicio de las áreas de Desarrollo económico, Abastecimiento y Servicios Generales, Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, tanto de las gerencias y subgerencias, desde el año 2019 hasta la actualidad.
- Correspondencia N°006359 – Solicitud a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre el tipo de contratación que se efectuó para la compra de uniformes al personal de seguridad ciudadana, asimismo, el detalle económico de los gastos realizados en dicha compra, puesto que no se encuentra en el portal de transparencia de la Municipalidad, desde el año 2019 hasta la actualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia Municipal en el plazo de diez (10) días hábiles de la aprobación del presente acuerdo de concejo, proceda a dar respuesta de los pedidos realizados, bajo responsabilidad, conforme lo dispone la normatividad de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General notificar el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LURÍN

Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE